

## Decreto Acuerdo N° 1882

### MODIFICASE LA ESCALA DE LIMITES PARA LAS CONTRATACIONES DIRECTAS Y CONCURSOS DE PRECIOS FIJADOS PARA LA JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Diciembre de 2012.

**VISTO:** El Expediente J N° 1580/2012, por el cual Jefatura de Policía de la Provincia de Catamarca, gestiona la modificación y ampliación de los montos para contratar previstos en el Artículo 23° inc. a) y d) del Decreto Acuerdo N° 2248/08 modificado por Decreto Acuerdo N° 1348/12, Reglamento Parcial N° 2, de la Ley N° 4938 que regula la «Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial»; y

**CONSIDERANDO:** Que Jefatura de Policía de la Provincia de Catamarca, solicita la ampliación de los límites máximos en los niveles de contratación fijados excepcionalmente por el Decreto Acuerdo N° 841/ 2008, vigente a través del Decreto Acuerdo N° 1009/ 2009, referido a Contrataciones Directas y Concursos de Precios, el cual modificaba el anterior Decreto Reglamentario de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, para la adquisición de repuestos y accesorios para los automotores, provisión de comida para detenidos, combustibles y lubricantes, mantenimiento y reparación de vehículos, alimentos para personas y alimentos para animales.

Que a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la Institución Policial, como consecuencia de su operatividad que tiene una característica funcional de forma ininterrumpida, para brindar así, un mejor servicio a la comunidad; es que resulta necesario adecuar los límites de los montos establecidos en el Artículo 23° inc. a) y d) del Decreto Acuerdo N° 2248/08, modificado por Decreto Acuerdo N° 1348/12, Reglamentario de la Ley N° 4938 a las necesidades actuales de la Policía de la Provincia.

Que a fs. 37/40, obra Dictamen D.A. N° 02/ 2012, de la Asesoría Legal de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia. Que a fs. 45/47 y 70, ha tomado debida intervención, Contaduría General de la Provincia, a través de los Informes N° 831/12 y N° 3594/12.

Que a fs.51/52, ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Presupuesto mediante informe S. de P. N° 004/ 2012, por la cual expresa que la Dirección de Administración de la Policía de Catamarca, estaría en condiciones de ampliar los montos para contratar, mediante el procedimiento de Contratación Directa y Concurso de Precios, de acuerdo a lo solicitado a fs. 1.

Que a fs. 60/61, obra Dictamen N° 126/12, del Asesor Jurídico de la Subsecretaría de Seguridad, mediante el cual manifiesta que por las razones expuestas precedentemente y en conformidad con Asesoría Legal de la Dirección de Administración de la Policía y Contaduría General de la Provincia, considera que no existe impedimento para la continuidad del trámite.

Que a fs.64/65, toma intervención que le compete, Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen AGG. N° 1066/12, expresa que encontrándose suficientemente probado el cumplimiento de los requisitos de objeto, fundamentación y motivación del requerimiento efectuado, puede instrumentarse el acto administrativo que modifique las escalas fijadas en el Decreto Acuerdo N° 2248/08 Reglamentario de la Ley N° 4938, en el Artículo 23° incs. a) y d) para la Policía de la Provincia.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia,

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°. Modifícase la escala de límites dispuesta en el Artículo 23° inciso a) del Decreto Acuerdo N° 2248/08, modificado por Decreto Acuerdo N° 1348/12, Reglamentario de la Ley N° 4938 que regula la «Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial», para la Policía de la Provincia, siendo el monto máximo para Contrataciones Directas, para la adquisición de: Repuestos y Accesorios para los Automotores, Combustibles y Lubricantes, Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Provisión de Comida para Detenidos Alimentos para Personas y Alimentos para Animales; lo que a continuación se detalla: a) Hasta la suma de Pesos Sesenta y Nueve Mil (\$ 69.000,00).

ARTICULO 2°. Modifícase la escala de límites dispuesta en el Artículo 23° inciso d) del Decreto Acuerdo N° 2248/08, modificado por Decreto Acuerdo N° 1348/12, Reglamentario de la Ley N° 4938 que regula la «Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial», para la Policía de la Provincia, siendo el monto máximo para Concursos de Precios, para la adquisición de: Repuestos y Accesorios para los Combustibles y Lubricantes, Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Alimentos para Personas y Alimentos para Animales, lo que a continuación se detalla: d) Hasta la suma de pesos Setecientos Mil (\$ 700.000,00).

ARTICULO 3°. Déjase sin efecto a partir de la firma del presente, el Decreto Acuerdo N° 841/ 2008, vigente a través de Decreto Acuerdo N° 803/ 09 y Decreto Acuerdo N° 1009/09. A

RTICULO 4°. Tomen Conocimiento a sus efectos: Subsecretaría de Seguridad. Dirección de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia, Subsecretaría de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:36:45